

LA SERENA,

3 1 OCT 2018

DECRETO Nº 2022/

VISTOS: La carta de fecha 18 de octubre de 2018, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor del Sr. German Rojas Portilla y sus dos hijos Mariela Rojas Cuellar y German Rojas Cuellar, consistente en una actividad bailable, programado para el día 03 de noviembre de 2018, en el Club Deportivo Estrella Roja, por parte de la señora Juana Ester Rojas Portilla. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol Nº 19.925, Art.4°) de la Sra. Juana Ester Rojas Portilla; b) Certificado de antecedentes de la Sra. Juana Ester Rojas Portilla; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. Juana Ester Rojas Portilla; d) Certificado de Residencia de la Sra. Juana Ester Rojas Portilla; e) Carta de Autorización, emitida por la Directiva del Club Deportivo Estrella Roja; f) Antecedentes Médicos del Sr. German Rojas Portilla; g) Ord. Nº 06-385 de fecha 23 de octubre de 2018, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la Ilustre Municipalidad de La Serena; h) Memorándum Nº 07/327 de fecha 26 de octubre de 2018 emitido por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa el Sr. German Rojas Portilla y sus hijos Mariela Rojas Cuellar y German Rojas Cuellar, solicitando que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo Nº 19 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; el Dictamen Nº 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor del Sr. German Rojas Portilla y dos hijos Mariela Rojas Cuellar y German Rojas Cuellar, que consiste en una actividad bailable que está programado para el día 03 de noviembre de 2018, en el Club Deportivo Estrella Rojas, ubicado en calle Panamá Nº 2259, Cías. Alta, La Serena.
- 3.- Que si bien la actividad programada se realizará en el Club Deportivo Estrella Rojas, ubicado en calle Panamá Nº 2259, Cías. Alta, La Serena., bien que es usado por una comunidad en comodato, de conformidad al Dictamen Nº 2.841 de fecha 26 de enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19 inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

- 4.- Que conforme a lo informado por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Memorándum de fecha 03 de noviembre de 2018, el evento organizado en el Club Deportivo Estrella Rojas, ubicado en calle Panamá Nº 2259, Cías. Alta, La Serena, al efectuarse con motivo de ir en ayuda del Sr. Juan Rojas Portilla y de sus dos hijos Mariela Rojas Cuellar y German Rojas Cuellar, es un evento a beneficencia.
- 5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 03 de noviembre de 2018, en el Club Deportivo Estrella Rojas, ubicado en calle Panamá Nº 2259, Cías. Alta, La Serena., reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE a doña JUANA ESTER ROJAS PORTILLA, cédula de identidad con domicilio en
- el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable a beneficio, que se realizará en el Club Deportivo Estrella Rojas, ubicado en calle Panamá Nº 2259, Cías. Alta, La Serena, el día 03 de noviembre de 2018, desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. am del día siguiente.
- 2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

SECRETARIO MALUENDA VILLEGAS

CONTROL MALUENDA VILLEGAS

CONTROL MALUENDA VILLEGAS

CONTROL MALUENDA VILLEGAS

CONTROL MALUENDA VILLEGAS

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

<u>Distribución</u>:

- Sra. Juana Rojas Portilla
- Primera Comisaría de Carabineros La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes